



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decretos núms. 1240/2015, 1297/2015 y 2431/2015, de fechas 18 y 23 de junio y 7 de diciembre de 2015, respectivamente, ha delegado las siguientes funciones en los Concejales que se indican:

Séptimo.- A **Dña. María José Montón Rosáenz** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia** y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ Gestión de las Áreas de Bienestar Social, Mayores, Mujer, atención a discapacitados, Atención Primaria, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Orientación y Apoyo Psicológico y Familia, bajo la dirección del titular del Área de Atención Social y Familia.
- ❖ Todas las facultades delegables del Alcalde en cuanto a la Gestión de los Convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre los Bienestar Social y de Familia, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.
- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Impulsar y dirigir las actuaciones de apoyo y promoción directamente relacionadas con la Familia y las personas de su entorno, con especial atención a la gestión de ayudas familiares.
- ❖ La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de Emergencia Social que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 €, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.
- ❖ La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de prevención de la drogodependencia que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 €, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).

- ❖ Suscripción del documento de adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Gestión de los servicios y actividades municipales relativos a Sanidad, bajo la dirección del titular del Área de Atención Social y Familia.
- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Autorización de matrimonios civiles.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Administración Municipal.

Decimoprimer.- Se delega la autorización y celebración de matrimonios civiles a todos los Concejales de la Corporación no miembros del Equipo de Gobierno.

Decimosegundo.-La aprobación de gastos que corresponde a esta Alcaldía se delega en los Concejales del Área correspondiente, el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Concejal Delegado de Hacienda y la Junta de Gobierno Local en la siguiente forma:

Tipo de contrato o de gasto	Fase	Órgano competente	
		Previa propuesta	o Definitiva
Aprobación cuenta y reposición Cajas Fijas	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Todo tipo de gastos hasta el límite fijado para los contratos menores	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Aprobación de gastos derivados de contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Resto de gastos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Junta de Gobierno
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda

- RC = Retención de crédito
- A = Autorización del gasto
- D = Disposición del gasto
- O = Reconocimiento de la obligación
- P = Ordenación del pago y pago material.

Código para validación: QPU20-F6YSC-2IOAP

Fecha de emisión: 8 de marzo de 2019 a las 14:23:56

Página 5 de 9

1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:05
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:11
 3.- Concejal de Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:22
 4.- Concejal de Bienestar Social, Mayores y Familia de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:23

FIRMADO
 08/03/2019 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943226 QPU20-F6YSC-2IOAP F3F870708E7FE3CF4C31995646BBD9D411EB564D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
 MAJADAHONDA
 (MADRID)

SGys_DelegacionesConcejales2019

las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 15.000,00 €).

- ❖ Dirección y gestión en general de los servicios correspondientes a Policía Local y Protección Civil.
 - Imposición de sanciones disciplinarias a los miembros de la Policía Local exceptuando la separación del servicio.
 - Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, incluidas las infracciones en materia de tráfico, circulación, seguridad viaria, salvo las comprendidas en la ORA, y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.
 - Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.
- ❖ La Dirección y gestión del Servicio de Nuevas Tecnologías y de los proyectos relacionados con la aplicación e impulso de la sociedad de la información.
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en cuanto a la incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Autorización y celebración de matrimonios civiles.

Segundo.- A Dña. Mª José Montón Rosáenz, titular del Área de Atención Social y Familia se le delega el ámbito referente a Educación, Cultura, Juventud, conservando Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ Dirección y gestión en general de los Servicios y actividades municipales relativas a Educación, Juventud, Cultura, Ferias, exposiciones y muestras de carácter no permanente.

Código para validación: QPU20-F6YSC-2IOAP

Fecha de emisión: 8 de marzo de 2019 a las 14:23:56

Página 6 de 9

1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:05
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:11
 3.- Concejal de Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:22
 4.- Concejal de Bienestar Social, Mayores y Familia de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:23

FIRMADO
 08/03/2019 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943226 QPU20-F6YSC-2IOAP F3F870708E7FE3CF4C31995648BBD9D411EB5649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
 MAJADAHONDA
 (MADRID)

SGys_DelegacionesConcejales2019

- ❖ Dirección y gestión de la Escuela Municipal de Música y de las actividades musicales del municipio en general.
- ❖ Coordinación de las Concejalías de Bienestar Social, Sanidad, Familia, Deportes, Consumo y Animales, prestando su conformidad como responsable del Área de Atención social y familia, en las propuestas de resolución que esta Concejalía eleve a los órganos colegiados.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Aprobación y modificación de las bases de concursos literarios, artísticos y culturales, así como sus convocatorias, la designación de los miembros de los Pre-Jurados lectores y Jurados de dichos concursos, así como la aprobación del gasto corriente.
- ❖ Relaciones con la Fundación Francisco Umbral y con las Asociaciones Culturales y de promoción educativa, de la infancia y la juventud.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su/sus Concejalía/as.
- ❖ Gestión de las Áreas de Bienestar Social, Mayores, Mujer, atención a discapacitados, Atención Primaria, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Orientación y Apoyo Psicológico y Familia.
- ❖ Todas las facultades delegables del Alcalde en cuanto a la Gestión de los Convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre los Bienestar Social y de Familia, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Código para validación: QPU20-F6YSC-2IOAP

Fecha de emisión: 8 de marzo de 2019 a las 14:23:56

Página 7 de 9

1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:05
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:11
 3.- Concejales de Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:22
 4.- Concejales de Bienestar Social, Mayores y Familia de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:23

FIRMADO
 08/03/2019 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943226 QPU20-F6YSC-2IOAP F3F870708E7FE3CF4C31995648BBD9D411EB5649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
 MAJADAHONDA
 (MADRID)

SGys_DelegacionesConcejales2019

- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Impulsar y dirigir las actuaciones de apoyo y promoción directamente relacionadas con la Familia y las personas de su entorno, con especial atención a la gestión de ayudas familiares.
- ❖ La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de Emergencia Social que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 €, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.
- ❖ La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de prevención de la drogodependencia que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 €, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 15.000,00 €).
- ❖ Adjudicación y en su caso suscripción del documento de adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ El seguimiento, control y supervisión de los contratos y concesiones adscritos a los servicios de su responsabilidad, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Gestión de los servicios y actividades municipales relativas a Sanidad.
- ❖ Autorización de matrimonios civiles.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SGys_DelegacionesConcejales2019

- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad de la Concejal responsable del Área de Administración Municipal.

La aprobación de gastos que corresponde a esta Alcaldía se delega en los Concejales del Área correspondiente, el Concejal Delegado de Hacienda y la Junta de Gobierno Local en la siguiente forma:

Tipo de contrato o de gasto	Fase	Órgano competente	
		Previa propuesta	Definitiva
Aprobación cuenta y reposición Cajas Fijas	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Todo tipo de gastos hasta el límite fijado para los contratos menores	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Aprobación de gastos derivados de contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Resto de gastos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Junta de Gobierno
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda

RC = Retención de crédito

Código para validación: QPU20-F6YSC-2IOAP

Fecha de emisión: 8 de marzo de 2019 a las 14:23:56

Página 9 de 9

1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:05
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 08/03/2019 14:11
 3.- Concejal de Seguridad de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:22
 4.- Concejal de Bienestar Social, Mayores y Familia de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Recepción del Documento 08/03/2019 14:23

FIRMADO
 08/03/2019 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943226 QPU20-F6YSC-2IOAP F3F870708E7FE3CF4C31995648BBD9D411EB5649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
 MAJADAHONDA
 (MADRID)

SGys_DelegacionesConcejales2019

- A = Autorización del gasto
 D = Disposición del gasto
 O = Reconocimiento de la obligación
 P = Ordenación del pago y pago material.

Tercero.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.

Cuarto El presente decreto surtirá efecto desde el día 11 de marzo de 2019, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOCM.

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.- Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias del Alcalde en Concejales que resulten incompatibles con éste.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Majadahonda a la fecha de su firma,

EL ALCALDE

La Secretaria General, doy fe.

Fdo.: Narciso de Foxá Alfaro

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

(Firmado electrónicamente)